



ANUNCIO RELATIVO AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE DE OVINO Y CAPRINO Y DE PRODUCTOS OBTENIDOS EN CENTRALES LECHERAS Y QUESERÍAS ARTESANALES DE TENERIFE, EJERCICIO 2022.

Vista la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias de las subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, ejercicio 2022, por el presente, y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere a las citadas entidades beneficiarias a aportar, en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, la siguiente documentación, a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) en el apartado "Trámites y Servicios", accediendo al procedimiento denominado "Aportación de documentos en relación a los procedimientos gestionados por el Cabildo Insular de Tenerife", indicando el número de expediente asignado.

Nº SUBEXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	DOCUMENTACION A SUBSANAR	MOTIVO
E2022002740S00002	QUESERÍA MONTESDEOCA SL	B76674951	Memoria global explicativa, con indicación de las actividades realizadas, sobre la realización del programa y los resultados de la evaluación del mismo, debidamente firmada por el beneficiario.	No se aporta relación de análisis de leche cruda (letra Q) de las explotaciones ganaderas integrantes del programa, ni de la/s sistema/s de recogida, transporte y descarga del centro lácteo, en el periodo comprendido entre el 01/09/2021 y el 31/12/2021.

Código Seguro De Verificación	pBcS+VST95JRftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	20/02/2023 13:49:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pBcS%2BVST95JRftBQGBkDjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/8





<p>La relación de gastos aportada no incluye gastos de personal que presta asesoramiento técnico (técnico de calidad y/o tomador de muestras), ni gastos de personal administrativo.</p>	<p>No se aporta</p>	<p>- No se aporta TC2 (Relación Nominal de trabajadores) del mes de octubre de 2021.</p> <p>- Se considera que, al no coincidir el periodo de gastos subvencionables con el año natural, y con el fin de aclarar que el importe de las retenciones practicadas en las nóminas del personal objeto de subvención está incluido en la casilla "retenciones practicadas" del modelo 190 años 2021 y 2022, se debe aportar Declaración Responsable al efecto.</p> <p>- Se debe aportar aclaración de la relación de Molino café eléctrico y manga desechable verde (facturas de la empresa Suministros para Hostelería Pino presentadas) con el Programa de Calidad de leche.</p>
<p>Declaración de los gastos generados por la ejecución del programa subvencionado, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre del año anterior a la convocatoria y el 31 de agosto del año de la convocatoria, mediante una relación detallada de los mismos.</p>	<p>Declaración de los ingresos recibidos para la misma finalidad, durante el período señalado en el apartado anterior, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p>	<p>Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C.</p> <p>Los gastos de personal propio se acreditarán mediante la presentación copias auténticas de los contratos del personal; nóminas; TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111</p>

Código Seguro De Verificación	pBcS+VST95JRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	20/02/2023 13:49:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pBcS%2BVST95JRftBQGBkdjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8





			Y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.	
			<p>Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.</p> <p>En el caso de las nóminas de los trabajadores, será válido como justificante de pago, la firma de la nómina por el trabajador y su número de DNI, y la firma del representante de la empresa/ Cooperativa/ Asociación.</p> <p>En el caso de pequeñas cantidades pagadas en metálico, cuya suma por beneficiario no superen un total de mil euros (1.000,00 €), no será necesario presentar los justificantes bancarios de la salida de fondos.</p> <p>Fotografía del Cartel indicativo de la financiación del Programa para la mejora de calidad de la leche de ovino y caprino por el Cabildo Insular de Tenerife en las explotaciones ganaderas, centros de recogida y transformación o las queserías</p>	<p>- No se aporta justificante de pago de la factura nº 0000025.368 21 de "SALITRE-Sara A. Guanche" de fecha 23/09/2021 presentada.</p> <p>- No se aportan justificantes de pago de los modelos 111 tercer trimestre (111-3T) y cuarto trimestre (111-4T) de 2021 presentados.</p> <p>- No se aportan justificantes de pago de los TC1 (Recibos de Liquidación de Cotizaciones) correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 presentados.</p>
				No se aportan fotografías del cartel en las explotaciones ganaderas adheridas al programa.

Código Seguro De Verificación	pBcS+VST95JRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	20/02/2023 13:49:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pBcS%2BVST95JRftBQGBkdjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8





		artesanales, a los efectos de difundir la presente subvención según modelo establecido en el Anexo las bases.
--	--	---

SUBEXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	DOCUMENTACION A SUBSANAR	MOTIVO
E2022002740S00003	LACTEOS MONTESDEOCA SL	B67928721	<p>Memoria global explicativa, con indicación de las actividades realizadas, sobre la realización del programa y los resultados de la evaluación del mismo, debidamente firmada por el beneficiario.</p> <p>Declaración de los gastos generados por la ejecución del programa subvencionado, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre del año anterior a la convocatoria y el 31 de agosto del año de la convocatoria, mediante una relación detallada de los mismos.</p> <p>Declaración de los ingresos recibidos para la misma finalidad, durante el periodo señalado en el apartado anterior, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p> <p>Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el</p>	<ul style="list-style-type: none">- No se aporta relación de análisis de leche cruda (letra Q) de las explotaciones ganaderas integrantes del programa, ni de la/s cisterna/s de recogida, transporte y descarga del centro lácteo, en el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/08/2022.- La relación de gastos aportada no incluye gastos de personal/empresa/ profesional que presta asesoramiento técnico (visitas de veterinario a explotaciones, técnico de calidad y/o tomador de muestras), ni gastos de personal administrativo.- La relación de gastos aportada no incluye gastos derivados de la revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de la leche.
				No se aportan
				<ul style="list-style-type: none">- No se aportan las facturas incluidas en la relación de gastos aportada.- No se aporta modelo 190 del año 2022.

Código Seguro De Verificación	pBcS+VST95JRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	20/02/2023 13:49:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pBcS%2BVST95JRftBQGBkdjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8





			<p>apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C.</p> <p>Los gastos de personal propio se acreditarán mediante la presentación copias auténticas de los contratos del personal; nóminas; TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.</p>	<p>- Se considera que, al no coincidir el periodo de gastos subvencionables con el año natural, y con el fin de aclarar que el importe de las retenciones practicadas en las nóminas del personal objeto de subvención está incluido en la casilla "retenciones practicadas" del modelo 190 años 2021 y 2022, se debe aportar Declaración Responsable al efecto.</p>
			<p>Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.</p> <p>En el caso de las nóminas de los trabajadores, será válido como justificante de pago, la firma de la nómina por el trabajador y su número de DNI, y la firma del representante de la empresa/ Cooperativa/ Asociación.</p> <p>En el caso de pequeñas cantidades pagadas en metálico, cuya suma por beneficiario no superen un total de mil euros (1.000,00 €), no</p>	<p>No se aportan justificantes de pago de las facturas incluidas en la relación de gastos aportada.</p> <p>- No se aportan justificantes de pago de los modelos 111 primer trimestre (111- 1T), segundo trimestre (111-2T) y tercer trimestre (111-3T) de 2022 presentados.</p> <p>- No se aportan justificantes de pago de los TC1 (Recibos de Liquidación de Cotizaciones) correspondientes a los meses de enero a agosto de 2022 presentados.</p>

Código Seguro De Verificación	pBcS+VST95JRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	20/02/2023 13:49:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pBcS%2BVST95JRftBQGBkdjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/8





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

			será necesario presentar los justificantes bancarios de la salida de fondos.	
			Fotografía del Cartel indicativo de la financiación del Programa para la mejora de calidad de la leche de ovino y caprino por el Cabildo Insular de Tenerife en las explotaciones ganaderas, centros de recogida y transformación o las queserías artesanales, a los efectos de difundir la presente subvención según modelo establecido en el Anexo IV de las bases.	- No se aportan fotografías del cartel en las explotaciones ganaderas adheridas al programa.

Nº SUBEXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	DOCUMENTACION A SUBSANAR	MOTIVO
E2022002740S00004	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	F38006102	Memoria global explicativa, con indicación de las actividades realizadas, sobre la realización del programa y los resultados de la evaluación del mismo, debidamente firmada por el beneficiario. Fichas técnicas de las visitas del veterinario/a a la explotación ganadera (anexo II), especificando todas las incidencias relativas a las actuaciones del apartado 3B 1.C de bases reguladoras, debidamente firmadas, y Fichas técnicas visitas testaje de los tanques de frío y/o equipo de ordeño (anexo III), debidamente firmadas.	- No se aporta relación de análisis de leche cruda (letra Q) de las explotaciones ganaderas integrantes del programa, ni de la/s cisterna/s de recogida del periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021. - La memoria no recoge el plazo y calendario en el que se ha ejecutado el programa ni el plan de análisis realizado. Se observa un error o contradicción en el número de recogedores de muestra con respecto al presupuesto. - Falta la firma D. Salvador Betancort Pérez (ETF02313363) como titular de la explotación ganadera en la ficha de testaje del equipo de ordeño. - Falta la firma de Doña Verónica Hernández Ruiz (ETF03105642) como titular de la explotación ganadera en la ficha de estaje de los tanques de frío. - Falta las fichas de testaje de los tanques de frío y/o equipos de ordeño de la explotación ganadera Arico Trans Riachuelo S.L
			Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de la totalidad de los gastos realizados en la	- No se aportan las facturas incluidas en la relación de gastos aportada.

Código Seguro De Verificación	pBcS+VST95JRftBQGBkdJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	20/02/2023 13:49:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pBcS%2BVST95JRftBQGBkdJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/8





			<p>ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C.</p> <p>Los gastos de personal propio se acreditarán mediante la presentación copias auténticas de los contratos del personal; nóminas; TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.</p>	<p>- No se aporta modelo 190 del año 2022.</p> <p>- Se considera que, al no coincidir el periodo de gastos subvencionables con el año natural, y con el fin de aclarar que el importe de las retenciones practicadas en las nóminas del personal objeto de subvención está incluido en la casilla "retenciones practicadas" del modelo 190 años 2021 y 2022, se debe aportar Declaración Responsable al efecto.</p> <p>- En el presupuesto justificativo de la inversión realizada referente al coste del personal asalariado y externo se observa algunos errores en el cálculo del apartado 642 y coste total, de los siguientes trabajadores: Francisco Jose Cruz Rodríguez (febrero 2022), Damaris Hernández León (marzo 2022) y Jose Miguel Garcia Yanes (julio 2022).</p>
		<p>Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.</p> <p>En el caso de las nóminas de los trabajadores, será válido como justificante de pago, la firma de la nómina por el trabajador y su número de DNI, y la firma del representante de la empresa/ Cooperativa/ Asociación.</p>	<p>- No se aportan justificantes de pago de las facturas incluidas en la relación de gastos aportada.</p> <p>- Las fotocopias de los cheques para el pago de las nóminas de enero, febrero, marzo y abril de D. José Miguel Garcia Yanes no son legibles.</p>	

Código Seguro De Verificación	pBcS+VST95JRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	20/02/2023 13:49:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pBcS%2BVST95JRftBQGBkdjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8





				En el caso de pequeñas cantidades pagadas en metálico, cuya suma por beneficiario no superen un total de mil euros (1.000,00 €), no será necesario presentar los justificantes bancarios de la salida de fondos.	
				Fotografía del Cartel indicativo de la financiación del Programa para la mejora de calidad de la leche de ovino y caprino por el Cabildo Insular de Tenerife en las explotaciones ganaderas, centros de recogida y transformación o las queserías artesanales, a los efectos de difundir la presente subvención según modelo establecido en el Anexo IV de las bases.	No se aportan fotografías del cartel en las explotaciones ganaderas adheridas al programa ni en la Quesería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha indicada en el pie de firma

Documento firmado electrónicamente
Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,
Ganadería y Pesca/Raquel Castañeyra Marrero

Código Seguro De Verificación	pBcS+VST95JRftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	20/02/2023 13:49:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pBcS%2BVST95JRftBQGBkDjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/8

